



REGLAS DE OPERACIÓN HOGAR TEMPORAL PARA MENORES EN SITUACION DE CALLE JINESEKI

Hogar Temporal para Menores en Situación de Calle Jineseki

1. OBJETIVO

Brindar atención integral a Menores en Situación de Calle, contribuyendo a su desarrollo para que se integren a una vida social y productiva.

2. ALCANCE

Atender de manera temporal a menores víctimas de delitos que se encuentren en situación de conflicto, daño o peligro, en edades que fluctúan entre los 8 y 17 años 11 meses de edad. Que pueden ser derivados a los Centros de Asistencia Social de los tres niveles de atención familiar que pone en riesgo e impide su desarrollo integral, desintegración familia, pobreza extrema.

3. REQUISITOS PARA EL INGRESO DE LOS MENORES A JINESEKI SON:

1. Oportuno: Se brinda en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento
2. Apegado a Norma: Se trabaja en base a las Normas que nos aplican y a las Leyes correspondientes
3. Selectivo: Solo se reciben menores canalizados por la PRODEMEFA.

Unidos logramos más

Blvd. Luis Encinas S/N, San Benito, C.P. 83190.

Teléfono: (662) 289 2600. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx



4. LOS CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO:

1. Ser canalizados por Procuraduría de la Defensa del menor bajo un procedimiento legal y puede ser por los siguientes motivos jurídicos:

Omisión de cuidados

Abandono

Maltrato físico

Maltrato Psicológico

Abuso sexual

Negligencia

Repatriados

5. FACTIBILIDAD

Solo se otorgarán apoyo a menores víctimas de delitos que se encuentren en situación de conflicto, daño o peligro

6. POLITICAS

1. La capacidad que tiene Jineseki para la prestación de los servicios es para 70 menores.

2. Los requisitos para el ingreso de los menores a Jineseki son:

a. Oficio de solicitud de ingreso ó reingreso.

b. Constancia de Resguardo de Depósito de Menor. (cuando sea la primera vez que ingresa).

c. En caso de ser menor canalizado de una institución de salud, traer consigo expediente y/o historia clínica de su padecimiento y receta médica.

d. Cuando la PDMF ingrese un menor proveniente de otro albergue, deberá traer al momento del ingreso: historial médico, psicológico y documentación escolar si esta le aplica.

e. Si derivado de la valoración médica se detecta algún padecimiento infectocontagioso, que ponga en riesgo al resto de la población será notificado a la PDMF para la suspensión del servicio.

f. Las evaluaciones de la satisfacción del cliente solo se aplicarán cuando sea el abogado de la PDMF quien ingrese al menor.

Nota: Cuando de PDMF ingresen un menor sin cumplir los requisitos de ingreso, se considerara como una No Conformidad en el Servicio.

Unidos logramos más

Blvd. Luis Encinas S/N, San Benito, C.P. 83190.

Teléfono: (662) 289 2600. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx



3. Atención Inicial del Menor que ingresa a Jineseki:

1. La atención inicial que se brinda a los menores que ingresan a Jineseki es por las Oficinas de Trabajo Social, Salud, Psicología, Pedagogía, Consejería y Administración.

2. Cuando se reciba al menor en horario nocturno, después de aseado se pasa al aislado y a primera hora hábil se canaliza al médico.

a. Cuando un menor ingresa por Asistencia Social no se le abre expediente, la documentación que generen las diferentes áreas de atención inicial se archiva en la carpeta de Ingreso de menores por asistencia social, al menos que cambie su motivo de ingreso después de las 72 horas se procede a abrir el expediente.

b. Cuando un menor ingrese por Asistencia Social, no se abrirá expediente médico solo se realiza una nota médica para establecer las condiciones en las que ingresa.

c. A todo menor que ingrese se le realizará apertura de expediente en el Hospital Infantil, a fin de que de manera oportuna cuente con atención médica especializada y realización de exámenes de laboratorio y gabinete. Los resultados de laboratorio del menor que se integran al Expediente único son identificados como un documento externo del Hospital Infantil del Edo.

Nota: Cuando el menor egrese voluntariamente ó sea reintegrado antes de las 72 horas no aplica lo anterior.

d. Cuando al menor se le hagan los análisis de laboratorio al regresar del Hospital, se le llevará directo al comedor.

e. Documentos por los cuales deberá estar integrado el expediente único dentro de las 72 horas inmediatas a la notificación de ingreso o reingreso del menor.

1. Área de Asistencia Jurídica a Centros

Oficio de ingreso y o reingreso, Constancia de resguardo deposito del menor, (puede o no contenerlo)

2. Área de Trabajo Social:

Ficha de identificación del Menor.

3. Área Médica:

Nota medica cada vez que el menor lo requiera, la cual se utilizara para casos de ingreso o reingreso.

Unidos logramos más

Blvd. Luis Encinas S/N, San Benito, C.P. 83190.

Teléfono: (662) 289 2600. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx



4. Área de Psicología:

Al recibir notificación de ingreso se genera la nota de evolución

5. Área de Pedagogía:

Información de ingreso del menor

Nota: En caso de que se identifique incumplimiento de alguna de las áreas en la atención inicial que deben brindar al menor, el Sub Director procederá a levantar una No conformidad. Cuando el menor egrese voluntariamente ó sea reintegrado antes de las 72 horas no aplica lo anterior.

4.- Evaluación del Menor al integrarse a Jineseki:

- a. El orden establecido para la atención que se brinda a los menores en el período de evaluación puede variar de acuerdo a las necesidades del servicio y disposición del menor.
- b. Todo menor mayor de 15 años que no tenga primaria o secundaria terminada, se integrará a educación abierta.
- c. La historia clínica psicológica se realiza después de las 72 horas de ingresado el menor y en máximo 10 días hábiles de ingreso.
- d. Para el psicodiagnóstico el psicólogo determina las baterías psicométricas que se aplicarán al menor de acuerdo a las características de cada menor. Así mismo esta valoración psicométrica se aplicará al ingreso del menor y cuando el psicólogo lo considere necesario realizará una revaloración a los 6 meses o al año.
- e. Trabajo social informa al Subdirector del albergue, sobre una incidencia en la integración del expediente.

Después de las 72 horas se anexa al expediente único los siguientes documentos:

1.- Área de Asistencia Jurídica a centros

Oficio de cierre de caso cuando este lo amerite,
Otros documentos pueden o no estar

2. Área de Trabajo Social:

Alta del menor cuando egresa (solo en los casos de Reintegración)
Inscripción escolar cuando el caso amerite

Unidos logramos más

Blvd. Luis Encinas S/N, San Benito, C.P. 83190.

Teléfono: (662) 289 2600. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx



3- Área Médica:

Historia clínica

Nota médica cuando el menor lo requiera, otros documentos pueden o no estar

4. Área de Psicología:

Historia clínica psicológica

Notas de evolución cuando el menor lo requiera

Reporte de evaluación psicológica del menor

Reporte de Evaluación psicológica de padres o redes de soporte

Pruebas aplicadas de evaluación psicológica

Ficha de alta al egreso definitivo del menor (no aplica en los egresos voluntarios)

5- Área de Pedagogía:

Integrar Registro de evolución del alumno 10 días hábiles posteriores a la notificación de ingreso, y al final del ciclo escolar en el caso de los menores que requieran apoyo.

Boletas de calificaciones y/o reporte académico cuando el caso lo amerite.

Nota. El Control de documentos que se integran al expediente único se lleva utilizando el formato 64APV-P06-F22. (Control de documentos del expediente único)

5. Planeación y Organización de Actividades para menores y de personal de Consejería.

a. Cuando los menores tengan programadas actividades grupales fuera del albergue como paseos recreativos deberán ser acompañados por personal de Consejería o de cualquier otra área de Jineseki

b. El personal de consejería se encuentra distribuido en cinco turnos:

i. Matutino.

ii. Vespertino.

iii. Nocturno.

iv. Mixto. Y

v. Jornada Acumulada

6. Atención, seguimiento y evolución de menores en Jineseki.

Unidos logramos más

Blvd. Luis Encinas S/N, San Benito, C.P. 83190.

Teléfono: (662) 289 2600. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx



a. La atención a los menores por parte del área de psicología será por lo menos una vez al mes en terapia individual o más cuando lo requiera el caso.

b. La atención psiquiátrica que se brinda a los menores albergados se considera como un servicio de apoyo al área de Salud y Psicología, las notas generadas de esta atención quedaran documentadas en el formato 64-APV-P06-F07 (Notas de Evolución) y se integraran en el expediente único en el apartado del área de salud.

c. Se notificara a la PDMF por medio de tarjeta informativa cuando el psicólogo considere que los padres de familia o redes de soporte evaluados requieran asistir a taller de escuela para padres,

d. Cuando la Agencia Estatal de Adopciones solicite información de algún menor de Jineseki, se dará respuesta en un tiempo máximo de 5 días por medio de tarjeta informativa.

e. La realización de los exámenes de laboratorio está determinada como servicio externo en el Hospital Infantil del Estado de Sonora; el tiempo para obtener los resultados de laboratorio no es controlado por este albergue, ya que depende de las políticas de laboratorio del HIES.

f. Para la prevención y control de enfermedades gastrointestinales se realiza una supervisión diaria del área de cocina, supervisando que el personal use cubre boca, gorro y filipina, realizándoles exámenes coproparasitoscópicos cada 6 meses.

g. En relación a la autorización de visitas familiares a los menores dentro del centro: El reglamento y requisitos para vistas dentro del albergue se encuentra establecido y ubicado en acrílico en una parte visible a la entrada el centro; el reglamento incluye las políticas que deben seguir los visitantes para salvaguardar la integridad y seguridad de los menores albergados.

h. Se notificara a la PDMF del reglamento y requisitos del centro para que ellos a su vez se lo hagan de conocimiento a las personas en el momento en que les autoricen la visita a Jineseki

7. Egreso del menor:

a. Cuando un menor egrese voluntariamente del centro se notificará a la PDMF vía oficio en un tiempo máximo de 24 horas hábiles de su egreso. Procediendo con esto a notificarlo a las áreas para dar de baja de los registros del centro.

Unidos logramos más



Gobierno del
Estado de Sonora

DIF Sonora
Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia del Estado de Sonora

b. Se elaborara alta de Trabajo Social solo en los casos de menores que egresen por reintegración familiar, no aplica en los egresos voluntarios. Cuando el menor egrese y se encuentre bajo tratamiento médico, el médico extenderá receta médica con las indicaciones y tratamiento a seguir. Receta médica 64APV-P06-F15

Unidos logramos más

Blvd. Luis Encinas S/N, San Benito, C.P. 83190.

Teléfono: (662) 289 2600. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx